

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 748 de 2016

Carpeta Nº 656 de 2015

Comisión Especial de seguridad y convivencia

SEGURIDAD PRIVADA

Regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 22 de setiembre de 2016

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante José Carlos Mahía.

Miembros: Señores Representantes Fernando Amado, Irene Caballero, Macarena Gelman, Oscar Groba, Orquídea Minetti, Gonzalo Mujica, Gustavo Penadés, Iván Posada y José Querejeta.

Asiste: Señor Senador Jorge Gandini.

Invitados: Por el Ministerio del Interior, señor Subsecretario, licenciado Jorge Vázquez; señor Director General de Secretaría, doctor Charles Carrera, y asesor legal, doctor Celestino Conde.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.

Prosecretaria: Señora Sandra Pelayo.

═════II═════

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación del Ministerio del Interior, integrada por el señor subsecretario, licenciado Jorge Vázquez; por el director General de Secretaría, doctor Charles Carrera, y por el asesor legal, doctor Celestino Conde.

Tenemos a consideración de la Comisión el proyecto que oportunamente remitiera el Poder Ejecutivo relativo a: "Seguridad privada. (Regulación)". Al respecto, hubo exposiciones tanto por parte de vuestra Cartera como de otros actores involucrados, como Fuecys, las cámaras y representantes del Club Atlético Peñarol. Luego surgieron inquietudes de parte de algunos diputados -la Secretaría de la Comisión les ha enviado la versión taquigráfica- sobre algunos aspectos del proyecto, en particular los referidos al alcance que tiene esta norma proyectada sobre los espectáculos públicos. En ese sentido, en su oportunidad se ha planteado una serie de consideraciones, tanto por los visitantes como por los legisladores.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Quiero formular una pregunta, que no tienen por qué contestarla puntualmente, sino que pueden incorporar su respuesta a la exposición que vayan a realizar.

Alguna institución deportiva se ha presentado ante la Comisión preocupada por la responsabilidad que podría tener, según este proyecto, en la seguridad de los espectáculos deportivos -que pasaría a ser del organizador-, teniendo en cuenta las capacidades de que pueden disponer las empresas que contratan. Por ese motivo, quieren saber en qué medida el proyecto podría avanzar más específicamente sobre esas áreas de trabajo.

Ha surgido esta inquietud ante un proyecto de ley general que regula el trabajo de las empresas de seguridad privada, pero como avanza sobre algunos aspectos más específicos como el transporte de valores, etcétera, alguna institución deportiva planteaba avanzar más concretamente sobre el control en espectáculos públicos, con las peculiaridades que esto tiene.

SEÑOR POSADA (Iván).- Para nosotros el sentido fundamental de esta reunión era recibir de parte de las autoridades del Ministerio del Interior comentarios sobre los distintos aportes y conceptos que se han volcado por parte de diversas delegaciones que han sido recibidas en el ámbito de la Comisión. El señor diputado Mujica hacía mención a la presentación que hizo el doctor Julio Luis Sanguinetti en nombre de la Comisión de Seguridad del Club Atlético Peñarol, pero en realidad ha habido otros cuestionamientos, inclusive a distintos artículos del proyecto, sobre los que es importante recabar de primera mano la opinión del Ministerio.

También hubo un trabajo -supongo que todos estos documentos fueron puestos a consideración de las autoridades del Ministerio- presentado por los doctores Cajarville y Delpiazzo, con diversas apreciaciones de carácter técnico con relación al proyecto.

Creo que todos esos aspectos, de alguna forma, nos motivan a escuchar a las autoridades del Ministerio. Posteriormente podremos realizar el intercambio correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto a la intervención del señor diputado Posada, hay un informe sobre el que el doctor Charles Carrera podrá hacer especial énfasis, pero también tenemos otros materiales.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Buenas tardes a todos. Para nosotros es un gusto estar nuevamente en este ámbito, considerando un tema que desde hace varios años venimos conversando con el Poder Legislativo en distintas instancias.

Quisiera comenzar por las empresas de seguridad y la seguridad en el deporte, y luego contestar las preguntas que surjan.

La seguridad en los espectáculos deportivos hay que verla en un contexto más general que el de las empresas de seguridad, porque es un asunto bastante complejo que se ha complejizado más, tal vez porque paulatinamente la sociedad se ha tornado más violenta; precisamente, los espectáculos deportivos son una instancia más en los que surgen esas manifestaciones de violencia o intolerancia.

Esta es una preocupación de años de la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, ámbito que se formó en el Parlamento y que durante mucho tiempo presidió el Ministerio del Interior; tal vez el título haya sido de mucha aspiración, ambicioso, pero de todas formas fue una medida acertada porque permitió que nos sentáramos a pensar en un asunto que preocupaba mucho a nuestra sociedad y lleváramos a cabo una serie de acciones que de alguna manera permitieron encauzar el problema. Por suerte, en los últimos años no tuvimos eventos lamentables como en otras épocas, donde en los espectáculos deportivos, sobre todo en el fútbol, hubo lesiones importantes y muertes.

Se ha trabajado mucho con la Asociación Uruguaya de Fútbol y los distintos actores vinculados al deporte, buscando formas de acuerdo. Quizás esto se ve más con el básquetbol, que teniendo peores condiciones para llevar adelante un espectáculo de esta naturaleza, los resultados son mejores. ¿Por qué digo que las condiciones son peores? Porque no tenemos escenarios adecuados para hacer un espectáculo de este tipo; nos manejamos con los gimnasios de los clubes, en los que el relacionamiento de las hinchadas es muy estrecho, y las distancias entre la hinchada, los jugadores y el banco son muy reducidas. Por suerte, en los últimos años esto ha andado bastante bien.

Debo destacar que nuestro relacionamiento con la Federación Uruguaya de Basketball ha sido muy bueno, que esa institución se ha caracterizado por aplicar importantes medidas sancionatorias a los clubes, y que ha trabajado con las hinchadas para disminuir los niveles de violencia en los espectáculos y mejorar las condiciones de convivencia. Creo que el trabajo que han hecho ha sido exitoso.

Lo más importante de todo esto fue asumir la responsabilidad de que estas cosas venían sucediendo y que, de alguna manera, los dirigentes de los clubes tenían algo para hacer. En tal sentido, hicieron cosas que llevaron a que los resultados de hoy sean los que conocemos.

La situación del fútbol es distinta, quizá porque se mueven otros sentimientos o porque el volumen y características de las hinchadas vinculadas a los clubes tienen un comportamiento diferente. Debo reconocer que ahí hemos tenido algunas dificultades en cuanto a asumir responsabilidad por parte de los distintos actores.

Hemos mantenido reuniones con periodistas deportivos de los que recibimos sugerencias, ya que ellos viajan alrededor del mundo y conocen experiencias que se han desarrollado en otros lugares. Para nosotros estos son aportes importantes. Estos son temas que hemos discutido en la Comisión de Deporte -que ahora no la preside el Ministerio del Interior sino la Secretaría Nacional de Deporte- en la que también presentamos hace un par de años un proyecto de ley donde, por ejemplo, una de las figuras que se creaba era la del fiscal deportivo que, en conjunto con el cuarto árbitro y las autoridades presentes en el espectáculo deportivo, podía suspender un partido si se

desencadenaban hechos de violencia o cantos incitando a ella, al estilo de lo que pasa en Europa cuando se empiezan a escuchar cantos xenofóbicos y el espectáculo se para; sin embargo, no hemos avanzado en esto.

Se ha establecido una especie de polémica a ver quién tiene razón; quizá se han polarizado las cosas entre el Ministerio del Interior y la Asociación Uruguaya de Fútbol o los dirigentes de los distintos cuadros, a ver quién es responsable de qué cosa. En mi modesta opinión, cada uno tiene que asumir la cuota de responsabilidad que le corresponde. Nosotros hablamos con la dirigencia de los cuadros y llegamos a acuerdos que están incluidos en este documento. Hay acuerdos de antes del año 2010, fecha en que nosotros asumimos la responsabilidad de presidir esta comisión, que tienen que ver con el derecho de admisión y permanencia y una serie de acuerdos que se han hecho para tratar de disminuir los niveles de violencia.

Creo que como medida importante sería bueno que cada uno de nosotros -insisto- reconociera cuál es la cuota parte de responsabilidad que le corresponde. También aquí está acordado que los cuadros no deben dar entradas gratis a las hinchadas. Sin embargo, prácticamente siete años después, todavía seguimos comprobando que hay dirigentes o cuadros que dan entradas gratuitas para solucionar, quizá, problemas de relacionamiento entre los directivos y las hinchadas. Esto se ha manifestado hasta hace muy poco, por lo menos en los últimos partidos importantes que hemos podido presenciar.

La discusión sobre el derecho de admisión y permanencia que ustedes han tratado acá, también ha sido acordado con la Asociación Uruguaya de Fútbol y está plasmado en este documento. Este derecho le corresponde a la AUF o a los clubes. También está reconocido en este documento que la policía ayuda a hacer efectivo el derecho de admisión y permanencia; en eso nos hemos puesto de acuerdo. Sin embargo, también aparecen ciertos hechos que desorientan. Por ejemplo, cuando se inauguró el estadio de Peñarol se decidió no poner alambrado. Esto generó una polémica en el seno de la Asociación Uruguaya de Fútbol, porque contravenía las disposiciones que la propia AUF había acordado con los cuadros. Eso generó una polémica y se dijo que si ellos lo hacían, otros también podían, etcétera. Todos estamos de acuerdo en que hay que ir dando señales para mejorar los niveles de convivencia y esto, realmente, no ayudaba mucho.

También en algún momento se acordó con Peñarol que no hubiera policía dentro del estadio, porque ellos se iban a encargar de que no pasara nada. En esto fracasaron, ya que hemos podido presenciar avalanchas y una serie de manifestaciones que me consta que ustedes han tratado en esta comisión, ya que he leído las versiones taquigráficas.

Una de las medidas a la que nosotros hemos arribado y que nos parece sustancial -en esto estamos todos de acuerdo- es que los violentos no deben entrar a los espectáculos deportivos. Eso es lo más importante y creo que, si lo logramos, lo demás viene de la mano.

¿Qué sucedió con el sistema de identificación de personas violentas? De esto venimos hablando hace más o menos dos años. Tenemos la sensación de que, como esto implica una inversión de dinero, la Asociación Uruguaya de Fútbol -hablando en términos deportivos- ha ido pateando la pelota hacia adelante. Todos estamos de acuerdo en que el sistema es bueno, pero cuando escuchamos a algunos dirigentes de fútbol vinculados a la seguridad nos damos cuenta de que no lo entendieron del todo. En tren de acercar nuestras posiciones, por ejemplo, la Asociación Uruguaya de Fútbol planteó que como no podían comprar todo el equipo iban a comprar los equipos portátiles. Estos sirven pura y exclusivamente para tener una base de datos de las personas violentas a fin

de no dejarlas entrar a otros espectáculos deportivos, pero no sirven para registrar los hechos de violencia. Nosotros tratamos de hacer una propuesta eficiente y lo más económica posible, que consistía en instalar un sistema de identificación facial en el estadio Centenario, en el Parque Central y en el estadio de Peñarol, porque ahí es donde concurre la mayor cantidad de hinchas y de dan las mayores expresiones de afectividad con el cuadro y también las mayores expresiones de violencia. Esa era la oportunidad de identificar a las personas, colocarlas en la base de datos y, de común acuerdo con la Asociación Uruguaya de Fútbol-, establecer por cuánto tiempo la persona no podría ingresar. Después se aplicaría el derecho de admisión en todas las canchas, utilizando los equipos portátiles con la información captada en los tres estadios. Sin embargo, pasa el tiempo y nos damos cuenta de que hay dirigentes que hablan de este tema pero no saben. Peñarol iba a instalar un sistema de identificación facial, pero cuando ocurren hechos violentes y les pedimos las imágenes no las tienen.

Lo más importante es asumir con responsabilidad lo que corresponde a cada uno. Con la Asociación Uruguaya de Fútbol acordamos que el 13 de octubre se definirá la empresa que va a instalar un sistema de videovigilancia en el estadio Centenario que dé las garantías suficientes, de modo que cuando una persona sea identificada la Asociación Uruguaya de Fútbol o los dirigentes de los clubes puedan decidir si esa persona puede entrar o no a los espectáculos deportivos, aplicando el derecho de admisión y permanencia en todas las canchas. También tuvimos una reunión con la directiva de Nacional y nos pidieron que, además de instalar ese sistema en el estadio Centenario, acompañemos todo el proceso de avance de la obra del Parque Central, de tal manera que cuando se termine esté en buenas condiciones para aplicar las medidas de seguridad adecuadas para los eventos deportivos que allí se desarrollen. Hemos tenido una reunión con dirigentes de Peñarol y nos han dicho que van a instalar un sistema de identificación facial, pero sin especificar cómo lo van a hacer. Para eso se tienen que poner de acuerdo con la Asociación Uruguaya de Fútbol, porque los sistemas se tienen que comunicar entre sí. Esto es lo sustancial.

Estamos esperando con mucha inquietud qué va a pasar el 13 de octubre, donde supuestamente se definirá el sistema a instalar y el momento para hacerlo. Creo que en poco tiempo lo tendremos en el estadio Centenario. Nacional ha decidido que lo van a ir instalando progresivamente, de tal manera de ir acompañando la ampliación de la obra. Reitero que no sabemos bien cómo lo va a hacer Peñarol. ¿Por qué me estoy tomando tiempo para explicar esto? Porque después viene el tema de las empresas de seguridad; y si eliminamos a los violentos de los espectáculos deportivos, probablemente las empresas de seguridad no se encuentren con el escenario que existe hoy en día.

Cuando hay un partido, por ejemplo, entre Peñarol y Plaza Colonia, si se produce una avalancha y entran los espectadores al campo de juego, supuestamente lo hacen para festejar. Pero nosotros estamos convencidos de que hay un número importante que entra a robarle la ropa a los jugadores; es así: los propios jugadores lo manifiestan. Ante esto, algunos dirigentes plantean que si la Policía hubiera estado ahí eso no hubiera sucedido; y yo digo que si el sistema de identificación facial hubiera estado instalado, eso no hubiera sucedido por dos motivos. Primero, porque muchas de las personas no hubieran entrado y, segundo, porque después de que uno les avisa que el sistema de identificación facial está instalado y que si los identifican cometiendo una infracción no entrarán más a un espectáculo deportivo por equis tiempo, probablemente la gente se contenga en algunas de sus expresiones.

Por otro lado, a este sistema se le puede agregar la identificación facial de aquellas personas que estén en conflicto con la ley, que sabemos que no irán a los espectáculos deportivos porque la Policía los va a detener en la puerta del estadio. Ese es un elemento

más, disuasorio para aquellas personas que están en conflicto con la ley -que muchas veces utilizan los espectáculos deportivos para encubrir alguna otra acción delictiva como, por ejemplo, la venta de droga al menudeo-, porque uno los puede identificar y presentar ante la Justicia -si incurrieron en un delito- o ante los Juzgados de Faltas, en caso de que las estén cometiendo. Asimismo, los organizadores del espectáculo podrán identificar a esta gente y ponerse de acuerdo en el tiempo durante el cual no va a asistir a los espectáculos deportivos.

Este sería un elemento que aliviaría mucho la tarea de las empresas de seguridad, más allá de que hemos avanzado en este tema con ellas y ya tienen algunos elementos o herramientas para contener algunas manifestaciones que se van a seguir dando en el deporte; pensamos que serán de menor entidad, pero siempre van a seguir ocurriendo, como sucede en algunos otros espectáculos.

Ahora bien, la característica particular de los espectáculos de fútbol es que hay mucha emoción, mucha expresión, mucho afecto por los cuadros, una gran descarga de adrenalina, etcétera; entonces, creo que esta va a ser una herramienta fundamental para que las empresas de seguridad puedan hacer su tarea en mejores condiciones.

Por otro lado, en la Escuela Nacional de Policía estamos dispuestos a capacitar a las empresas para contener a la gente y manejarse mejor en los espectáculos en los que haya una cantidad importante de espectadores. Ya está autorizada la protección con escudos o cascos -que es usada sobre todo en las divisiones inferiores- ; es una herramienta que podrían emplear las empresas de seguridad, si bien no pueden utilizar armas en ese entorno; sabemos que en otras partes del mundo la han incorporado.

Quiero decir que hemos ido a otros países a presenciar algún partido de fútbol de alto riesgo. Personalmente, participé de la preparación del partido entre el Real de Madrid contra el Schalke 04 y observé cómo se hacía el despliegue de las fuerzas policiales en el entorno del estadio. La ubicación del estadio del Real de Madrid no es muy buena: está en el centro de la ciudad; y ese espectáculo para el que se esperaban ochenta mil espectadores, tenía aproximadamente doscientos cincuenta policías y dos mil funcionarios de empresas de seguridad. Con eso se manejaba todo el entorno, el propio estadio y el tránsito hasta que terminó ese espectáculo, en el que no sucedió nada. La policía y las empresas de seguridad se ponen de acuerdo y las hinchadas se ubican de determinada manera; se sabe cuáles son las barras bravas y se las continenta en determinada parte del estadio. En fin, ese partido se desarrolló sin ningún inconveniente.

Nos parece que sería muy bueno que se pudiera implementar este tipo de herramientas que serían muy eficientes para controlar las manifestaciones de violencia y de intolerancia que hasta el día de hoy suceden en los espectáculos deportivos.

Creo que con esto contesto las preguntas formuladas; quedo a la orden para responder otras interrogantes.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Hemos investigado un poco el concepto de espectáculo público y a la primera conclusión que llegamos es que la Constitución de la República no lo define. Lo único que dice en el numeral 7º) del artículo 297 es que serán producto de renta de los gobiernos departamentales, los impuestos sobre los espectáculos públicos.

En tanto, el numeral 34) del artículo 19 de la ley orgánica N° 9.515 sí establece que compete a cada Junta Departamental: "Reglamentar los espectáculos públicos, velando especialmente por todo lo que haga referencia con la cultura, moral, decoro y orden en el desarrollo de los mismos, así como en lo referente a la higiene, seguridad y comodidad de sus locales".

Ahora bien, existe un Digesto Departamental de Montevideo -norma que tiene fuerza de ley en su jurisdicción- que determina que el responsable del espectáculo público es el organizador.

Por su parte, el Estatuto de la AUF, que es una asociación civil -y que no pasa de ser una copia del estatuto de la FIFA-, dice que el responsable es la propia Asociación Uruguaya de Fútbol.

Voy a referirme a algunas normas del mencionado digesto; aclaro que hicimos este análisis en Montevideo, pero en cada departamento hay algo muy similar. El artículo D.2804 establece: "Prohíbese en todo local de espectáculos públicos […] 2) La entrada de personas en estado de embriaguez o de notorio desaseo.- 3) La realización de todo acto que pueda molestar a los espectadores o a los actores. […] 6) La introducción de todo objeto que pueda menoscabar el confort, la seguridad, la higiene o la moral".

El artículo D.2807 dispone que "Toda persona que infrinja lo dispuesto en los artículos D.2804 a D.2805, será retirada del local de entrada, sin perjuicio de la denuncia policial o a la justicia penal en su caso".

Más adelante, el artículo D.2808 reza lo siguiente: "Serán obligaciones de las empresas, instituciones y personas responsables de la realización de espectáculos públicos: 1) Acatar las disposiciones del presente Título.- 2) Vigilar que el número de asistentes a cada espectáculo, se ajuste al de la capacidad locativa determinada por el Servicio competente" -que es el gobierno departamental- " […] 8) Evitar que el uso de armas u otros objetos en los espectáculos afecte la seguridad de los actores y/o espectadores.- 9) Mantener hasta la total desocupación de los locales de espectáculos públicos, el personal necesario para asegurar la normal evacuación de la concurrencia y cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia".

El artículo D2834 establece que "Los organizadores deberán adoptar las medidas necesarias para que el espectáculo se desarrolle íntegramente".

Luego, el literal b) del artículo D2844, relativo a las propagaciones sonoras, expresa que "[…] Los responsables de las propagaciones deberán transmitir todos aquellos textos que ordenaren las autoridades departamentales y policiales". Y el artículo D2846, que habla de las prohibiciones al público asistente, manifiesta *in fine*: "En caso de violación de las normas prohibitivas precedentes, se requerirá el auxilio de la fuerza pública para efectuar el retiro de los objetos cuyo uso se prohíbe". De acuerdo con el Digesto, el responsable del espectáculo público es el organizador.

El artículo 50.3 del Estatuto de la AUF establece que "La responsabilidad, en cuanto a la organización y control del espectáculo, será de la A.U.F., sin perjuicio del derecho de los clubes, a su solicitud, de asumir las funciones de inspección de venta de entradas y el control total del acceso al escenario de que se trate". Por lo tanto, es la AUF la que tiene esa responsabilidad.

Cuando hablamos de este tema tenemos que darles esta visión. En este proyecto de ley de seguridad privada proponemos que se cumpla con la normativa que ya existe y que el organizador asuma la responsabilidad que le compete, como decía el subsecretario. Como los señores diputados pueden advertir, hay una serie de obligaciones previstas; insisto en esto porque de la lectura de algunas versiones taquigráficas a veces se desprende que la persona que organiza ese evento se olvida de las obligaciones que tiene. Ese es el razonamiento que queríamos desarrollar y debe quedar claro porque, si no es así, nos confundimos.

Ustedes recibieron a prestigiosos juristas como los doctores Cajarville y del Piazzo, quienes hicieron una serie de consideraciones que no tenemos el honor de compartir, porque tenemos claro cuál es el cometido que tiene el Ministerio del Interior: velar por la seguridad pública conforme a la Constitución de la República. Lo que estamos haciendo es reglamentar una actividad que hace décadas se desarrolla en nuestro país, lo que no implica que estemos dejando de cumplir con nuestros cometidos. Para nosotros no hay duda de que así es.

En cuanto al tema de las sanciones que se establecen, creo que hay un error conceptual, porque las que hoy se aplican, prácticamente, son administrativas no penales

En el día de hoy consulté a Jurídica si habíamos recibido alguna acción ante el TCA. No hay ningún caso.

Elaboré un informe -de pocas carillas- en conjunto con la Jurídica del Ministerio, que propongo remitirles, porque me parece que sería lo más correcto y lo más práctico para que podamos analizarlo. En ese documento establecemos comentarios a las observaciones que hizo Fuecys; con algunas estamos de acuerdo, con otras no. Por ejemplo, nos parece razonable que el chaleco antibalas, que es una herramienta de trabajo de protección, sea de uso personal. Ustedes tendrían que ver cómo modificar la redacción para contemplar esto. Con lo que no estamos de acuerdo, por ejemplo, es con establecer en forma obligatoria el auto seguidor para el transporte de caudales, porque creemos que no cumple una bien la función en la ciudad, pero sí sería bueno en las rutas nacionales

En ese sentido, estamos estableciendo una mesa de trabajo con el Ministerio de Economía, con AEBU y con la banca, tanto pública como privada, para analizar esa situación.

En este informe que hicimos también proponemos incorporar dos artículos relativos a los centros de capacitación, a fin de que no se puedan dictar contenidos que involucren temáticas propias de las tareas policiales y militares. Decimos esto porque hace poco hemos constatado en algunos departamentos, como en Rivera, centros de capacitación que instruyen a civiles en técnicas propias militares y con armamento propio militar. Creemos que eso es un error. Queremos dejar bien claro que hay ciertas técnicas operativas policiales y militares que son de uso propio de las fuerzas públicas del Estado; por lo tanto, no pueden estar en manos de los civiles. Eso se debe prohibir expresamente.

Estas son las consideraciones que quería realizar.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Considero oportuna la concurrencia de la delegación, ya que en la Comisión se habían generado dudas en relación con algunos elementos que fueron puestos de manifiesto por delegaciones que nos han visitado.

Tengo claro que es necesario un proyecto de ley que, como dice el artículo 1º-, tenga por objeto regular la seguridad privada. En líneas generales lo compartimos, porque se trata de reglar el funcionamiento de las empresas que brindan el servicio de seguridad privada en eventos masivos, pero hasta la inclusión del Título V, porque se empieza a hablar de las obligaciones que el organizador de eventuales espectáculos públicos deberá tener. Creo que esto es lo que ha traído confusión, y está relacionado con lo que acaba de exponer el señor subsecretario, que es la relación que tiene la acción de pública notoriedad y con una situación clarísima: la violencia en espectáculos públicos, vinculada a los deportes, en especial, al fútbol. Entonces, se reclama o, quizás, se está esperando de este proyecto algo que no debiera incluir, porque se refiere a la regulación de las empresas privadas y no a la utilización de sus servicios en algunos

eventos o actividades, como, por ejemplo, el transporte de caudales y los espectáculos públicos, porque las empresas privadas van a brindar otra cantidad de servicios que no están incluidos dentro de este proyecto. Lo entiendo porque aquí se trata de la regulación que el Ministerio del Interior le va a imponer a las empresas para que cumplan con determinados requisitos a fin de brindar servicios de la más diversa calidad y entidad, que aquí también son mencionados, desde los de guardaespaldas y servicios personales, hasta los de los espectáculos públicos.

Al hablar de los espectáculos públicos ingresamos en otro tema, que es cómo se va a trabajar con relación a la seguridad de los espectadores que concurren, pero realmente para mí no tiene nada que ver con el proyecto de seguridad privada. Se nos informa sobre lo que está trabajando el Ministerio del Interior -compartible o no- en relación con los eventos de pública notoriedad vinculados con las cámaras de identificación facial, con los procedimientos de quitar a los violentos de los espectáculos públicos, etcétera, pero eso no tiene nada que ver con este proyecto de ley. Al incluir el concepto de espectáculo público se genera una expectativa que aquí fue manifestada por un dirigente del Club Atlético Peñarol, con relación a un tema que en la Comisión no ha estado en discusión, que son los procedimientos de seguridad en espectáculos públicos. Pero para mí, modestamente, el eje de la discusión es otro; son las empresas privadas que van a brindar servicios de seguridad. Entonces, si nosotros ingresamos en ese tema va a dar la sensación de que este proyecto de ley es incompleto o, por lo menos, se van a generar expectativas que no tiene por qué cumplir, porque tienen que ver con cómo se va a manejar la seguridad en los eventos deportivos.

Entonces, señor presidente, la pregunta es si resulta necesaria esta inclusión. Si se resuelve que sí, creo que se debería reglar, hasta por ley, cómo las empresas privadas de seguridad van a tener que realizar tareas que la norma compete a la fuerza pública. Por ejemplo, si en un evento se sacó a los violentos, se sacó todo, pero igual se agarran a las trompadas en una tribuna, desde la disuasión hasta la eventual represión y detención de los responsables le competen a la fuerza pública y no a una empresa privada de seguridad.

Insisto: la inclusión de estos elementos podría llevar también a esta discusión.

Ojalá veamos rápidamente concretado lo relacionado con las cámaras y todas las cuestiones que mencionaba el señor subsecretario. Pero de la información que se brinda me preocupa un dato que puede llevar a un problema, si no lo corregimos a tiempo. Me refiero a que, si no hay un acuerdo, una vez instalados los sistemas se van a dar cuenta de que no encajan, porque uno va a tener el sistema A, otro el sistema B y, otro, el C. En ese caso, el esfuerzo realizado no le serviría al Ministerio del Interior para cumplir su función. Creo que eso fue, más o menos, lo que se dejó entrever cuando se comentó que un cuadro -el Club Nacional de Football- ha pedido asistencia al Ministerio del Interior -por lo menos fue lo que yo entendí- y otro -el Club Atlético Peñarol- no ha procedido así. No sé hasta qué punto no deberían estar regladas por el propio Ministerio las características que deberían tener las cámaras de vigilancia, para que los sistemas se estandarizaran y no tuviéramos este problema.

Vuelvo al tema, porque me estoy yendo por las ramas. Me parece que lo central, que es la inclusión en este proyecto de ley del tema del espectáculo público y las medidas relacionadas con él, puede conducir a otra discusión o, por lo menos, a requerir la aclaración de otras cuestiones que están relacionadas con los procedimientos por los cuales en algún momento la fuerza pública quizás debería actuar, por ejemplo, ante algún tipo de desmán en este tipo de eventos. Creo que ese no era -por lo menos así lo habíamos discutido en la Comisión- el objeto que habíamos entendido *a priori* que este

proyecto de ley tenía. El objetivo era regular las empresas privadas de seguridad y la diversa índole de servicios que estas puedan brindar, y no entrar específicamente en algunos, porque eso podría llevarnos a ser omisos en establecer otros aspectos que quizás este proyecto no tendría por qué contemplar. En realidad, el objetivo final es otro: establecer cuáles son los requisitos que se deben tener para poder instalar una empresa de seguridad en Uruguay.

La pregunta es si el Ministerio del Interior ha evaluado esto. Aquí nos lo llegamos a plantear y encomendamos al presidente que hablara con la Comisión Especial de Deporte de esta Cámara, entre otras cosas, porque teníamos entendido que esa asesora estaba trabajando en un proyecto de ley o, por lo menos, sabíamos que había tomado contacto con el Ministerio de Interior, la Asociación Uruguaya de Fútbol, etcétera. Nos parecía más atinado que las mencionadas cuestiones se incluyeran en el proyecto de ley relacionado con el tema específico de referencia, y que esta iniciativa simplemente estableciera las condiciones generales que están definidas en el artículo 1º del texto.

SEÑOR POSADA (Iván).- En primer lugar, creo que tenemos bastantes puntos en común con lo que acaba de expresar el diputado Penadés en su intervención, en cuanto a valorar positivamente la normativa que se propone por parte del Ministerio del Interior con referencia a la regulación de las empresas que prestan servicios de seguridad privada. En ese sentido, me parece que el avance es importante, más allá de algunos aspectos muy puntuales, que con acierto han sido marcados en el informe de los doctores Cajarville y Delpiazzo, sobre todo en cuanto a la tipificación de las sanciones. Al respecto, los propios abogados hacen referencia a que este aspecto tiene que ser lo bastante flexible como para permitir al operador jurídico un margen de actuación a la hora de determinar la infracción y la sanción concreta, pero no tanto como para dar lugar a que cree figuras de infracción para suplir las imprecisiones de la norma. Creo que con ese alcance o con esa limitación deberíamos analizar el capítulo referido a infracciones y sanciones del Título VII, porque ese es, realmente, el sentido del informe presentado en el ámbito de la Comisión.

Por otro lado, hago acuerdo, especialmente con el diputado Penadés, en que la introducción del Título V, de alguna manera, excede el marco que se pretende regular a través de este proyecto de ley. Y voy a ir más lejos: a la vez de señalar el acuerdo que, en líneas generales, tenemos con la exposición que hacía el señor subsecretario del Interior -creemos que esa postura que ha adoptado el Ministerio es la adecuada-, más allá de que no tenemos dudas de que la Cartera tiene facultades plenas para establecer distintas regulaciones en la materia, nos preguntamos si sería conveniente que, particularmente en materia de espectáculos -de carácter deportivo y de los otros-, se estableciera algún marco legal que diera total amparo a las decisiones que en ese sentido se tomen por parte de este Ministerio. Creo que, por ejemplo, la exigencia de cámaras de identificación facial -que nos parece un elemento muy importante desde el punto de vista disuasorio para que no existan situaciones de violencia en los espectáculos públicos- quizás requiera un marco legal de forma tal de dar un mayor respaldo a esas disposiciones que ha dictado el Ministerio del Interior.

Quiero detenerme especialmente en el Título V, porque creo que en su artículo 29, tal como está redactado, hay algunos aspectos contradictorios. El doctor Carrera hacía referencia a una serie de normas que están incluidas en el Digesto Departamental de Montevideo, que tienen que ver con que los organizadores de un espectáculo tienen que cumplir determinados requisitos, y me parece que entre ellos está el tema de la seguridad dentro del espectáculo. Se trata de un espectáculo desarrollado en un ámbito privado y, por lo tanto, ese organizador -que, además, en este caso, tiene un fin de lucro, porque

cobra una entrada para el acceso-, debe tomar determinados recaudos en materia de seguridad. Y creo que eso debe establecerse claramente.

Lo que debería estar estipulado, quizás por medio de un decreto o de otro marco legal, es que cómo se debe dar la participación de la fuerza pública cuando en un espectáculo deportivo se producen determinadas situaciones de violencia que exceden las decisiones que pueden tomar quienes actúan como guardias privados. Es decir, ¿en qué casos concretos los organizadores del espectáculo deben requerir necesariamente la participación de la fuerza pública?

Ahora bien, esta situación que me parece clara para el caso de espectáculos deportivos o de otra índole, organizados en forma privada, en la mayoría de los casos, con fines de lucro, pero la visión con la que esto debe ser considerado cuando el espectáculo se desarrolla en un ámbito público es absolutamente distinta. ¿Por qué? Porque allí es inexcusable la participación del Ministerio del Interior.

La redacción que está a consideración de la Comisión dice: "[…] se considerará evento masivo aquel, público o privado, de índole artística, recreativa, social, cultural, deportiva o de cualquier otra naturaleza […]". Por lo tanto, advierto que, por ejemplo, un acto político cae dentro de este concepto de evento masivo. En un festival como el que se organiza a orillas del Olimar, que es de carácter público, para cuyo acceso no se cobra entrada y al que accede toda la población, necesariamente tiene que haber una participación del Ministerio del Interior.

Entonces, si bien -reitero- este es un tema que debería ser objeto de otra norma y no de la que tenemos a estudio -en eso coincido con lo que dijo el diputado Penadés-, si se va a regular cuál va a ser la participación del Ministerio del Interior, debemos distinguir claramente -y en esto hacen caudal los doctores Cajarville y Delpiazzo- entre aquellos espectáculos que son organizados en forma privada, que se desarrollan en un ámbito privado, que son de acceso privado, y aquellos que se desarrollan en un lugar público, como puede ser el festival folklórico mencionado, donde claramente hay una participación inexcusable del Ministerio del Interior, habida cuenta, además, que la organizadora es la Intendencia de Treinta y Tres

Esa distinción me parece absolutamente necesaria, porque en esa condición caen también los actos de carácter político, que eventualmente son de carácter masivo y que requieren una participación notoria para asegurar la seguridad del Ministerio del Interior.

Estas son reflexiones que deberíamos incorporar. Coincido en que este es un tema que deberíamos tratar en otro marco legal que diera pie para dar sustento legal a todas estas decisiones que en materia de seguridad ha venido desarrollando el Ministerio del Interior -a mi juicio con acierto- y considero que hay que distinguir estas dos situaciones: aquellos eventos de concurrencia masiva de público que son claramente consecuencia de la organización de un privado que cobra entrada para su acceso, de los espectáculos de carácter público desarrollados en un ámbito público y a los que el acceso de la ciudadanía es absolutamente libre.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Sin duda, ante el tema planteado así como lo plantearon los señores legisladores cabe hacer algunas precisiones.

Cuando hablamos de la presencia de seguridad privada en los espectáculos deportivos -me voy a referir a eso-, queremos dejar claro que no decimos que el Ministerio del Interior se vaya a deslindar de la responsabilidad. Eso no es así. Es más: la clave de todo esto -como dije al comienzo de mi exposición- es la coordinación entre los distintos actores. Es decir, nosotros aspiramos a que haya una empresa de seguridad que tenga un responsable que coordine con el responsable del operativo policial que se

desarrolle en ese espectáculo deportivo y que, a instancia de esa persona, se solicite la presencia de la Policía dentro del escenario, que va a estar al lado. De hecho, la Policía va a estar formada al lado porque, además, el entorno del espectáculo deportivo le corresponde a la ciudad y le corresponde a la Policía. Por lo tanto, no vamos a estar ajenos a eso.

Pero ante la disyuntiva de si empresa de seguridad sí o empresa de seguridad no, consideramos que la empresa de seguridad tiene que estar. Y la clave de todo esto es asumir con responsabilidad qué le corresponde a cada uno y coordinar dentro del área de competencia de cada uno.

Cuando decimos: "No ponemos policías dentro del estadio", no quiere decir que la Policía no esté. La Policía le da seguridad a las puertas, a los jugadores, a los jueces, a la recaudación, y tiene una fuerza de choque para intervenir en caso de que haya un evento que sobrepase la capacidad de respuesta de la empresa de seguridad privada, que -dicho sea de paso- puede contener y detener; lo que no puede hacer es reprimir. Este es un aspecto sustancial para avanzar en el análisis de esta situación.

El artículo 5º no solamente incluye los espectáculos deportivos, sino también otros espectáculos. Y cuando se habla de los espacios reservados para los espectáculos, el espacio público está siendo reservado por el organizador, y ahí también la clave está en la coordinación del organizador del espectáculo privado que se desarrolla en el espacio público reservado para ese evento y la fuerza pública que tiene que respaldar el desarrollo normal de ese evento.

El señor diputado Penadés tocó un tema muy importante que me gustaría dejar aquí consignado y es el que tiene que ver con la estandarización del sistema. Me parece que eso es clave. En cuanto a este tema, los técnicos del Ministerio del Interior han trabajado en forma muy estrecha con una empresa de técnicos que la Asociación Uruguaya de Fútbol seleccionó para analizar este proyecto y se establecieron determinados requisitos que son los mínimos necesarios.

¿Por qué me interesa aclarar esto en esta instancia? Porque a la llegada del 13 de octubre no importa la empresa que se elija, pero sí importa que esos requisitos mínimos necesarios sean contemplados ya que, si no, estamos hablando de otra cosa. Y nuestro temor es que si empezamos a hablar de otra cosa, se siga dilatando este sistema de control, que nos parece que es fundamental.

Entonces, como no queremos que llegado el 13 de octubre tengamos que venir a decirles: "Esto no caminó", les decimos ahora que si el 13 de octubre, en la selección que la Asociación Uruguaya de Fútbol haga, no se cumplen los requisitos técnicos mínimos necesarios que den garantía al organizador del espectáculo, a los jugadores, a los trabajadores que están en el entorno del espectáculo y al espectador, no podemos seguir avanzando.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Esperé hasta el final de la exposición para hacer alguna pregunta acerca de un tema que tiene más de una posible interpretación. Uno se pregunta: mientras no exista un mecanismo que logre erradicar a los violentos, ¿cuál es el régimen que rige? Porque en el mundo ideal las cámaras habrán detectado a los violentos, estarán registrados, fichados, la justicia actuará, no podrán concurrir al próximo evento, habrá un control en los ingresos, los controles podrán separar la paja del trigo y, entonces, unos no entrarán y otros sí, etcétera, pero antes de llegar a eso va pasar un buen tiempo. Y mientras tanto, ¿cuál es la seguridad adentro de los estadios, si funciona la teoría de que las cosas cambian el día en que no entren más violentos? Yo tengo una percepción distinta; a lo mejor se debe a mi experiencia personal ya que tengo amigos,

gente muy conocida y allegada, que son unas personas en la vida normal pero entran a la cancha y se transforman. Esto no quiere decir que le peguen a alguien, porque no lo hacen. Sé que esto pasa en el fútbol y en el básquetbol, porque se transforman; pierden los límites y su actitud, que no los lleva a pegarle a nadie, puede generar reacciones. Entonces, la pregunta es: ¿qué hace la guardia privada en ese caso? ¿Cuál es la diferencia entre contener y reprimir? La verdad que creo que parar a alguien y decirle: "Usted por acá no pasa" es reprimir su libertad de movimiento y eso puede generar una reacción, como por ejemplo que alguien responda: "Usted a mí no me puede decir nada; usted no es la Policía. Yo acá paso igual". Entonces, ¿qué hace ese guardia? Puede responder: "Entonces, pase". ¿Qué hacían los guardias el día del partido entre Peñarol y Plaza Colonia? ¿Qué ponían por delante?

El hecho de que puedan usar cascos y escudos implica un equipamiento defensivo que tiene el objetivo de que no le peguen a ellos, ¿pero cómo actúan para imponer la autoridad con cascos y escudos? La pregunta es: ¿cuál es el protocolo? ¿Hasta dónde pueden actuar? ¿Cómo pueden hacer para brindar seguridad?

El proyecto expresa que toda actividad que se realice en recintos privados debe tener una seguridad privada que dé seguridad, etcétera, y más adelante define lo que es un espectáculo público y entre ellos cita los deportivos, los culturales, etcétera. Entonces, una empresa contratada por la Asociación Uruguaya de Fútbol, por ejemplo, que es la organizadora, debe dar seguridad. Pero, ¿cuáles son sus herramientas? ¿Cuáles son sus límites? Si yo veo un policía sé hasta dónde puede actuar y sé que la fuerza que puede utilizar tiene amparo legal y es proporcional a la que debe usar en virtud de la reacción de la otra parte. Si me tiene que dar con un palo, me dará con un palo, y si la autoridad dice: "Hay que lanzar gases", lanza gases. Uno no puede saber cómo va a reaccionar una multitud. Una cantidad de individualidades pacíficas juntas forman un tumulto que tiene vida propia y adentro de él quedan entreveradas personas que hacen cosas que solas nunca hubieran hecho. Entonces, ¿cómo reacciona la seguridad privada? ¿Con qué? ¿Puede tirar gases? ¿Puede enfrentar una multitud para proteger a otros espectadores tranquilos que fueron con su familia a ver el espectáculo? ¿Los guardias tienen herramientas? ¿Tienen un protocolo? ¿O terminan presos ellos? Esa es la duda que a uno le cabe en este tema.

Yo he hablado con algunos guardias de seguridad que me dijeron: "Cuando los vimos venir nos corrimos para un costado. Si no, iba preso yo, ¿qué iba a hacer? Yo no puedo hacer nada". Ese es el gran tema que le falta a una ley vinculada al tema de la seguridad privada, es decir hasta dónde puede actuar ese guardia. Está claro que debe estar desarmado.

Por otra parte, la norma general puede llevar a situaciones como las que planteaba el señor diputado Posada, es decir las de un espectáculo en el cual no hay una continuidad ni profesionalismo del organizador, ni un recinto con muros como del estadio, como por ejemplo un festival de música gratuito.

En el día de hoy al ver el diario me acordé de esta ley al leer que el año próximo viene el papa a Uruguay. La Iglesia organiza una misa; es la organizadora. Entonces, ¿se encarga de esa seguridad o no? ¿Ese no es un evento público y masivo, aunque no deportivo? Este proyecto los define tal cual porque se refiere a un recinto delimitado -lo que debe hacer la Policía, o probablemente la Jefatura-, dentro del cual hay un organizador que va a decir: "Aquí va la amplificación", etcétera. ¿En ese caso se hará cargo de la seguridad? Según el proyecto de ley sí, aunque probablemente no porque se trata de un jefe de Estado, etcétera. Entonces, se podría pensar que en un espectáculo

deportivo en el que hay otros riesgos el Estado tiene que asumir la responsabilidad. ¿Y cuál es el marco? Nuevamente se genera la misma discusión.

Creo que como dijo el señor diputado Penadés esta es una ley sobre la seguridad en general que regula dos temas -y lo hace muy por arriba- : el de los espectáculos masivos y el del transporte de valores. Me parece que el de los espectáculos masivos requiere otros elementos. Estamos todos de acuerdo pero, al final, el responsable es el último; en el medio puede estar la responsabilidad de un trabajador de la seguridad privada. Si allí sucediera algo que no hubiera estado previsto por el organizador, ya que en lugar de cien guardias debería haber habido doscientos por el riesgo que podía generar el espectáculo, y se da una situación que se desborda de la que surgen algunos hechos lamentables, ¿quién es el responsable? Seguramente el organizador.

Una pregunta más. Dentro de un recinto particular donde hay multitud hay delitos, que no son el de la violencia exclusivamente; hay pungas, rapiñas y venta de drogas; todos esos son delitos. ¿A cargo de quién están? Todos sabemos lo que pasa en algunos lugares del estadio, como por ejemplo los baños o algunos rincones, o cotos a cargo de algunas personas que por su poder y conocimiento controlan determinadas áreas y venden droga, por ejemplo, y ejercen violencia. ¿La Policía entra a controlar eso o tampoco?

Todas estas son dudas que me surgen.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Quiero decir a la delegación del ministerio que nosotros vamos a votar este proyecto de ley; que nadie piense que no lo vamos a votar porque en líneas generales estamos de acuerdo y lo consideramos aceptable.

La intervención del senador Gandini y la nuestra se relacionan con un tema específico que es el deportivo, que tiene que ver con las empresas de seguridad pero no mucho con este proyecto que, en realidad, reglamenta las empresas de seguridad pero no la acción que estas podrán llevar adelante en algunas circunstancias.

Por eso, nosotros consideramos que el Título V y las consideraciones que hacía el diputado Posada implican elementos de discusión que creo que terminan quitando al proyecto un elemento positivo que está relacionado con reglar legislativamente el funcionamiento de las empresas de seguridad. Quizás se podría dejar para otro proyecto -o lograr mayor profundidad en este, lo que creo que implicaría otro tipo de trabajo que podría llegar a enlentecer el objetivo de aprobarlo- el hecho de aplicar determinados temas como a los que se hizo referencia por parte de los señores legisladores, que están relacionados con el tema que hoy es la vedete, como la seguridad en el fútbol o en los espectáculos públicos y específicamente los deportivos dentro de ellos. En ese sentido, consideramos que quizás sería importante desglosar esto, pero si lo incluimos me surge una preocupación esencialmente política y es que sea considerado insuficiente por parte de diferentes actores de la vida nacional, deportivos, etcétera, cuando en realidad su fin último no está relacionado con el tema de reglar la seguridad en los espectáculos públicos sino que con regular el funcionamiento de las empresas privadas de seguridad. Me parece que son dos cuestiones distintas; una cosa es reglar la empresa privada de seguridad y otra es reglar el ámbito en el que dicha empresa brinda los servicios, específicamente en aquellos que pueden ser de mayor sensibilidad, por ejemplo, los espectáculos públicos.

Tal vez se puede haber interpretado que nosotros no compartimos el proyecto de ley, pero sí lo compartimos y, en términos generales, lo vamos votar.

Por otra parte, me queda claro -el señor subsecretario lo decía- que la Policía estará presente. Nunca pensé que la Policía no iba a participar. Lo que ocurre es que la

definición de hasta dónde actúa la empresa privada y a partir de dónde debe empezar a actuar la Policía en nombre del Estado debe ser muy precisa y de carácter legal, no de carácter reglamentario, porque está asociada a cuestiones muy delicadas -como muy bien decía el señor senador Gandini- como la contención y la represión, que son dos conceptos muy distintos, pero de difícil interpretación a la hora de actuar.

Dejamos esto solo como constancia. Si se pretende insistir en el tema, veremos si acompañamos este Título o no. Reitero, en líneas generales, votaremos el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a agregar una pregunta que ya formulamos en una sesión anterior, cuando estuvo presente el representante de la Comisión de Seguridad del Club Atlético Peñarol, doctor Julio Luis Sanguinetti.

Concretamente, lo que quisiera saber es si en el diálogo que han mantenido en el transcurso del tiempo con las autoridades de la Asociación Uruguaya de Fútbol o de los clubes deportivos de mayor popularidad y que más gente llevan a los estadios, advirtieron algún tipo de disposición de parte de ellos de colaborar en los temas de seguridad en aspectos reglamentarios, como sucede en el básquetbol. En el caso del básquetbol, cuando hay problemas en los espectáculos deportivos, por ejemplo, con las hinchadas, a sus autoridades no les ha temblado el pulso para sancionar, inclusive, de manera importante a algunos clubes deportivos que en el básquetbol son muy populares. Por ejemplo, recuerdo los casos del Club Atlético Atenas y del Club Atlético Cordón, que en determinado momento tuvieron dificultades; en esas oportunidades se actuó de acuerdo con el reglamento que compete a la asociación civil que corresponde al básquetbol.

Lo que estoy preguntando es si ustedes notaron disposición por parte de las autoridades del fútbol en ese sentido. Es decir, si en algún momento dijeron que si tal o cual equipo provoca determinado lío se aplicará determinada sanción deportiva y que, de reiterarse, se suspenderá al cuadro o se le aplicará otro tipo de sanción por cierta cantidad de tiempo, como ocurre en otras partes del mundo o en Uruguay con otro tipo de deportes.

Muchas veces, acá se hace la comparación de sistemas de seguridad de países que tienen otros recursos, otras tecnologías, otros medios económicos. Se ponen ejemplos de países del primer mundo; todos sabemos de los medios económicos y tecnológicos de que disponen. Lo cierto es que en esos lugares no solo cuentan con esa tecnología, sino que desde el punto de vista de la disciplina en los espectáculos públicos tienen una actitud sancionatoria muy dura con los responsables de los disturbios, que son los equipos de fútbol o las hinchadas que concurren a alentar a esos equipos y con estos hechos alejan de los estadios a muchísima gente, lo cual cambia cualitativamente la posibilidad no solo de la actividad deportiva, sino del espectáculo en su conjunto.

En lo personal, entiendo que este es un ángulo que por distintas razones no compete al Estado, pero sí debe preocuparle a la hora de los efectos que conlleva que no pase nada hacia la interna de los clubes con este tipo de cosas.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Saludo a la delegación que nos visita.

Todos los que estamos acá sabemos que la violencia en el deporte en general, en la cual se hace especial hincapié, más allá de que estas disposiciones regirán para la seguridad privada, es de larga data. Creo que aquí hay algún compañero que estuvo conmigo en el período anterior; desde entonces hemos trabajado intensamente sobre este tema en la Comisión Especial de Deporte.

Desde aquella época hasta ahora se ha probado de todo en espectáculos masivos, tanto en el fútbol como en el básquetbol. Se han manejado distintas posibilidades: la

policía entra y reprime, la policía entra y no reprime o la policía no entra. Ninguno de los instrumentos utilizados históricamente han dado buenos resultados. Si la policía entra y reprime, hay problemas porque reprime. Si la policía entra y no reprime, es agredida, como lo hemos visto; no voy a extenderme en este tema. Y si la policía no entra, también se cuestiona que no entra.

Inclusive, los comunicadores se olvidan que hacen referencia a estos temas y, a veces, opinan con contradicciones. Por ejemplo, cuando la policía entraba a un espectáculo público y reprimía, los comunicadores decían que eso era un acto de violencia increíble, insólita. Si la policía entra y no reprime, los comunicadores dicen: "¿La policía entra y no reprime? ¿Para qué está?". Cuando la policía no ingresa, opinan: "Acá tiene que estar la policía".

Independientemente de las opiniones de los comunicadores, quienes están en el tema han hecho toda una historia sobre esta cuestión de tratar de evitar la violencia en el fútbol, que creo es de larga data.

Entiendo que el Título V es importante -independientemente de lo que estamos diciendo, que me parece es un dato de la realidad; ni siquiera estoy opinando; es más, si el policía está o no está también genera para los amigos del senador Gandini un hecho adicional, porque si no hay con quien "agarrársela", se la "agarra" con el policía que está de espaldas; eso se genera, simplemente, porque está la policía presente-, tiene una razón específica, en tanto no hay una previsión normativa para la seguridad privada en eventos masivos. Digo esto más allá de que luego la práctica indique que hay que perfeccionar o modificar esta norma.

La exposición de motivos expresa: "Por último, se adiciona un capítulo por el cual se regula la seguridad privada en eventos masivos, lo cual se encontraba sin previsión normativa […]".

Reitero que entendemos que el Título V es necesario, sin perjuicio de que en el futuro haya que hacer precisiones y no solo a este Título, sino a toda la ley, en función de la práctica.

De manera que me parece que si nosotros, los que luego tenemos que adoptar una decisión con respecto a esta norma -naturalmente, nosotros también vamos a votar este proyecto, porque creemos que es imprescindible comenzar ya con cuestiones efectivas, aunque después haya que ajustarlas-, desglosamos este Título V para discutirlo aparte, a esta ley le seguirá faltando una regulación sobre la seguridad privada vinculada a los eventos masivos, como hasta ahora. Esa era la pregunta, si excluir o desglosar el Título V debilita el proyecto de ley. Nosotros creemos que sí, pero sería importante, ya que hay alguna decisión o comentario sobre esto, la opinión de las autoridades.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Voy a hacer un comentario y a expresar una preocupación. Como dijimos cuando estuvo Fuecys, nosotros estamos de acuerdo con este proyecto de ley, con el espíritu del Poder Ejecutivo. En lo personal, no soy muy preciosista con las leyes, porque podemos estar discutiendo dos años y esto ya viene de antes.

Mi preocupación tiene que ver con que hemos estado hablando una hora sobre el fútbol y el básquetbol. No recuerdo si hubo muertos este año en espectáculos deportivos, pero sí hubo heridos graves -no sé si muertos- entre los gurises que salen los viernes y los sábados de noche. Comparto el planteo de Fuecys y su preocupación en lo que tiene que ver con la capacitación de las personas que trabajan en las empresas de seguridad. Lo dije cuando ellos estuvieron y lo digo ahora que está el ministerio. En marzo o abril la misma empresa privada protagonizó dos eventos graves: uno en el que tiraron a un gurí

de las canteras para abajo -no sé si falleció- y otro creo que con un fallecimiento. Hay muchos gurises que salen en la noche y mi preocupación es -Fuecys lo expresa bien- la capacitación que se va a dar a quienes trabajan en las empresas de seguridad, ya sea desde la Escuela Nacional de Policía o los centros que estén para capacitar, el control que debe haber en estos centros y la currícula que se hace. Fuecys lo plantea bien en cuanto a utilizar mecanismos que ya se tienen, como Inefop, porque estamos hablando de empresas privadas. No conozco el laudo pero me imagino que no se trata de masas salariales grandes, por lo cual la capacitación tiene que ser dada desde ese tipo de instituciones. Creo que a la ley no hay que cargarle reglamentaciones que vendrán posteriormente ni protocolos que tienen que ver con contextos históricos equis, pero la capacitación sí es un tema transversal.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- No tengo dudas: el tema de la seguridad privada en espectáculos de convocatoria masiva tiene que estar. Si dejamos la duda esa alguien se va a agarrar de la duda para decir que no les corresponde, que este es un problema de la policía, y estamos todos de acuerdo en que este no es un tema exclusivo de la policía. Cuando empecé a hablar acá dije que cada uno de nosotros debe asumir la responsabilidad que le corresponde, y a todos nos va a ir mejor. Si empezamos a deslindar responsabilidades, vamos a quedar un poco desarmados.

Creo que hay dos cosas. Yo mencioné la coordinación, pero también hay que hablar de la razonabilidad de los hechos. Cuando hablamos de contención o represión también dijimos que un funcionario de una empresa de seguridad privada puede hacer una detención, como la puede hacer un ciudadano, pero en esos espectáculos no tiene más herramientas que las que tiene la policía, porque para otras cosas en las que hay que a aplicar otro tipo de medidas está la policía. Por eso mencionaba la importancia de la coordinación entre el responsable de la empresa de seguridad y el del operativo policial. Ahí es donde está la coordinación. Desde hace mucho tiempo estamos tratando de asignar con cierta regularidad oficiales de la policía responsables del operativo de seguridad para que vayan conociendo a las personas que están vinculadas a la seguridad de los cuadros, porque también hace bastante tiempo hemos acordado con la Asociación Uruguaya de Fútbol que cada uno de los cuadros debía tener un referente de seguridad y un grupo de gente que lo ayude a planificar lo relativo a la seguridad.

Yo diría que hasta hace un mes, el 80% de los cuadros no había cumplido con esto que acordamos hace como siete años. Con esto respondo parte de la pregunta que hacía el compañero Mahía: no todos los clubes han asumido este tema con la misma responsabilidad.

Ustedes recordarán que en el Gobierno anterior, cuando todo esto de la violencia en el deporte estaba muy caliente, el presidente Mujica resolvió que la policía no entrara al Estadio Centenario ni al Parque Central. Había dos condiciones fundamentales para destrancar esa situación. Una era recurrir a la tecnología para evitar que los dirigentes de los clubes quedaran expuestos al señalar quiénes eran las personas que no debían entrar a los espectáculos deportivos. En este Parlamento, la AUF reconoció que los dirigentes tenían miedo de señalar a las personas violentas que no querían que entraran. Era necesario entonces despersonalizar eso e incorporar tecnología para evitar una situación violenta que podía terminar con algo desagradable como la rotura de los autos, amenazas, etcétera. La gente tiene familia, y tiene miedo.

La segunda condición era aprobar el reglamento de faltas de la AUF; hasta hace dos años no lo tenía. La aprobación de ese reglamento se demoró por el Título V, que habla de la responsabilidad del organizador. Se buscó incorporar algunas cosas como por ejemplo -no recuerdo las palabras exactas- que correspondería la culpa siempre y

cuando se pudiera comprobar que el organizador no tomó todas las medidas precautorias necesarias para que determinados hechos no sucedieran. La lectura de esto es "busquemos argumentos para que no nos pase nada", porque reitero que era un momento álgido, de mucha inquietud.

Cuando hay un delito, sin duda interviene la policía, y el contar con las cámaras de identificación facial nos va a permitir saber quiénes lo están cometiendo y detenerlos a la salida o irlos a buscar después. Hoy en día la policía puede ver a través de cámaras que están fundamentalmente a disposición del oficial a cargo de la seguridad del espectáculo cómo se mueven las hinchadas, dónde están ubicadas y quién es quién, pero muchas veces, cuando sucede un hecho concreto, es difícil hacer la identificación a la salida. Otras veces se llevan las imágenes al juez pero no están lo suficientemente claras como para tomar algún tipo de medida. Si la cara está digitalizada, es muy difícil que un juez diga que no hay pruebas suficientes. Este nivel de acierto anda en el entorno del 95% o 97%, quiere decir que se trata de una muy buena herramienta, no solamente para evitar que los violentos entren, sino para identificar a aquellas personas que cometen algún acto delictivo en el desarrollo del espectáculo deportivo. Las otras medidas de contención o de represión contra determinado tipo de desmán sin duda son responsabilidad de la policía.

En cuanto a los aspectos reglamentarios de hasta dónde actúa uno y dónde empieza a actuar el otro, yo creo que hay una instancia -vuelvo a insistir- de coordinación. Aquellas cosas que la empresa de seguridad puede contener, las contiene, y cuando no puede, responde la policía. Por eso para nosotros es muy importante que las empresas de seguridad formen a sus empleados para atender adecuadamente este tipo de espectáculos, en la medida de lo posible con nuestra policía para que hablen el mismo idioma y tengan una buena coordinación los responsables de seguridad de las empresas y los responsables del operativo.

Insisto en que no todos los clubes han asumido esto con la misma responsabilidad; algunos están trabajando muy bien. Por ejemplo, el Club Nacional del Fútbol tiene una empresa de seguridad, que está registrada, y no hemos tenido problema, porque el primer nivel de contención -y lo hemos visto en más de una oportunidad cuando algunos hinchas sacan una bandera, que irrita al cuadro contrario y alguien se la saca- evita que la Policía intervenga, porque si entra para sacar la bandera se arma lío con la Policía, y no es lo mismo. A veces la presencia de la Policía -como dijo el compañero Groba- en algunos momentos es disuasoria y, en otros, es un factor de irritabilidad, porque es mucho más fácil ir todos contra la Policía; ahí se dirimen los conflictos entre las hinchadas y el enemigo común es la Policía.

Entonces, el jefe de Policía debe ser muy cauto cuando decide si la Policía interviene o no, en qué condiciones y hasta dónde va. Por ejemplo, fue muy criticado cuando desalojó el talud, en un partido que jugaba el Club Atlético Peñarol, acatando una orden expresa de no permitir la ocupación del talud. El lío después siguió en la tribuna y hay que pensar cuál podría ser el resultado de que entren cincuenta policías tirando gases y repartiendo palos en una tribuna donde hay 12.000 espectadores, la mayoría en actitud pasiva, porque podría provocar una avalancha que termine con vaya a saber cuántos muertos.

Entonces, a veces es difícil manejar esta situación, que tampoco es muy comprendida por los que siempre opinan, porque después de ocurridos los hechos dicen "la Policía tendría que haber entrado y tendría que haber dado palo", y eso no es lo adecuado. Además, en estos lugares se generan hechos de violencia, y a los responsables de algunos programas deportivos hemos tenido que pedirles que fueran

cautos con sus expresiones. Cuando alguien dice "Este partido es de vida o muerte" incentiva la violencia, porque el que va a la cancha va con mentalidad de vida o muerte.

Entonces, creo que hay que ser cautos. No tengo dudas de que la empresa de seguridad debe estar presente, de que tiene que haber una buena coordinación, que los clubes, la AUF y el Ministerio del Interior tienen que asumir sus respectivas responsabilidades. No tengan dudas de que el Ministerio del Interior va a apoyar todos los eventos, porque así lo venimos haciendo hace muchos años. Hubiera sido mucho más fácil suspender algunos partidos que cubrirlos, ¡y vaya si hemos cubierto partidos tremendamente difíciles, de tremenda complejidad! Sin embargo, el día que interrumpamos el desarrollo normal del fútbol va a ser muy difícil retomarlo.

Por eso, apostamos al esfuerzo, a seguir trabajando en este tema, a que las empresas estén presentes y asuman su responsabilidad, a que tengan una muy buena articulación con nuestros policías, a que los dirigentes de los clubes asuman la responsabilidad que les corresponde, a que no hagan "el favor" de dar la entrada gratis, porque es un búmeran que termina pegando en la nuca y eso pasa hasta hoy. Si el Parlamento quisiera incluir algo en el proyecto, me permito el atrevimiento de sugerir que se prohíba por ley el reparto de entradas gratuitas. Tenemos documentación que nos muestra que hoy se entregan entradas gratis a las barras bravas de los cuadros. Tenemos declaraciones en actas en sede policial; no podemos llevar a los responsables a sede policial, porque no es un delito, pero sí nos genera un enorme problema.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Como dijo el subsecretario, este capítulo es muy importante.

El señor subsecretario mencionó el ejemplo de Nacional que contrata una empresa de seguridad privada que trabaja muy bien en su estadio, con mucha responsabilidad y gran profesionalismo, y no ha habido inconvenientes.

Estamos abiertos a los aportes.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Los equipos tienen empresas que se encargan de la seguridad privada. ¿Son empresas?

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Algunas sí.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- A partir de la aprobación de este proyecto, los cuadros deberán cumplir el requisito de contratar una empresa o tener una propia que cumpla con lo que exija la ley.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Es así.

En algunas reuniones que mantuve con la Asociación Uruguaya de Fútbol la idea era que la AUF contratara una empresa de seguridad que cubriera todo el servicio en todas las canchas. Eso vendría muy bien porque nos permitiría unificar criterios para trabajar.

SEÑOR CARRERA (Charles).- Esta es la primera Cámara y estamos abiertos a mejorar el proyecto.

En cuanto a la preocupación del señor diputado Querejeta de la capacitación, este proyecto aborda esta cuestión en un capítulo específico donde se da competencia a la Dirección Nacional de Educación Policial. El examen final se tendrá que rendir allí; es decir, se le da la supervisión de las academias privadas, y el examen final, antes de comenzar a cumplir las tareas, será en la Dirección Nacional de Educación Policial. Esto va a tender a uniformizar criterios.

Cuando dialogábamos con las autoridades del Ministerio del Interior y con la Cámara de Empresas de Seguridad Privada decíamos que somos un país pequeño y podemos organizarnos de esta manera, quizás en otros no.

Por otra parte, se apunta a una ley integral.

Asimismo, el proyecto está abierto para mejorar todos los capítulos, por ejemplo, el de las sanciones. Nosotros tenemos una visión, pero el Parlamento es el que aprueba.

Espero haber contestado al señor diputado Querejeta. Vamos a uniformizar criterios. Asimismo, estamos trabajando con una norma Unit de metodología de trabajo, para uniformizar todo lo que tiene que ver con las empresas y sus trabajadores; estamos analizando si podemos convocar a las empresas para que se certifiquen.

Hay mucho para avanzar, y por eso necesitamos que se apruebe este proyecto, que será el puntapié inicial.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no hay más preguntas, agradecemos la presencia de las autoridades del Ministerio del Interior, con el que nos mantendremos en contacto. Esperamos que el Ministerio nos pueda enviar el informe referido por el doctor Charles Carrera.

(Se retiran de Sala las autoridades del Ministerio del Interior.- Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Si no hay objeciones, votaremos el proyecto de ley relativo a la seguridad y dejaremos la discusión particular para la próxima sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta la reunión.

===/